

“Porque cada día que pasa mueren más mujeres y niñas, rompamos el silencio, acabemos con la impunidad y exijamos responsabilidades”

Campaña contra el feminicidio, Alop, Cifca, Grupo Sur, Oidhaco, con la participación de la Fundación Henrich Böll.

¿Cuáles son nuestras recomendaciones a la Unión Europea?

- Incluir la lucha contra el feminicidio y el fin de su impunidad como prioridad en el marco de la cooperación al desarrollo y el diálogo político bilateral y regional, en particular las medidas para la prevención, el acceso a justicia efectiva, la reparación del daño, y las garantías de no repetición.
- Firmar y ratificar el Convenio de Estambul, y promover su ratificación por parte de sus Estados miembro. Instar a la ratificación del protocolo de la CEDAW por parte de los Estados miembro en América Latina.
- Aplicar las directrices europeas sobre violencia contra las mujeres y las niñas en las políticas exteriores de la UE, otorgando fondos, recursos humanos adecuados y llevando a cabo acciones específicas.
- Implementar de manera concreta las recomendaciones en torno a las violencias contra las mujeres y las niñas contempladas en el capítulo 7 sobre género del Plan de Acción UE-CELAC 2013 -2015, dedicándoles un presupuesto específico y con la participación de las organizaciones de mujeres y civiles.
- Dedicar un presupuesto a la elaboración de protocolos uniformados para la recopilación de la información y el establecimiento de bancos de datos comparables, elaborados junto con las organizaciones que trabajan en este ámbito.

El feminicidio en la Unión Europea y América Latina

Para comprender plenamente la violencia contra las mujeres es necesario tomar en cuenta las formas interpersonales, institucionales y estructurales de la violencia, las cuales conforman la realidad de la vida de las mujeres en muchos casos. Además, la violencia es un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y viola múltiples derechos, incluido el derecho a la vida, y también el derecho a una vida libre de violencia.

Rashida Manjoo,

Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. VII Conferencia sobre los feminicidios en América Latina y Europa. Bruselas, 2014.

Con el apoyo de

Trabajo coordinador por
Claudia de Anda



Más información
www.cifca.org
www.gruposur.org

El feminicidio: un acto de violencia extrema

“Los cuerpos de las mujeres se han convertido en territorio de venganza por parte de los agresores.”

Simona V. Yagenova.
Diakonia, Flasco-Guatemala

El feminicidio, asesinato de mujeres por el hecho de ser mujer¹, es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y las niñas, que se comete en público y en privado, en tiempos de paz o de guerra, tanto en América Latina como en Europa. Es un problema social que lejos de disminuir, va en aumento.

Frente a esta realidad, movimientos de mujeres y organizaciones civiles de ambas regiones han denunciado y visibilizado estos crímenes y han logrado su tipificación en Costa Rica, Guatemala, Colombia, El Salvador, Perú, Nicaragua, México, Honduras. En la Unión Europea, si bien no existe aún su tipificación, países como España han adoptado legislaciones específicas para combatir la violencia de género.

A pesar de estos avances legislativos que reconocen la gravedad y las características específicas del feminicidio, no se ha conseguido erradicarlo. Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, los estereotipos de género, la discriminación y la cultura de la impunidad alimentan las violencias contra las mujeres y las niñas. Esto se agrava en situaciones de conflicto donde fuerzas armadas, paramilitares, el crimen organizado y el narcotráfico atentan contra su seguridad, las utilizan como armas de guerra y vulneran aún más sus cuerpos.

Algunas cifras: un contexto que se agrava

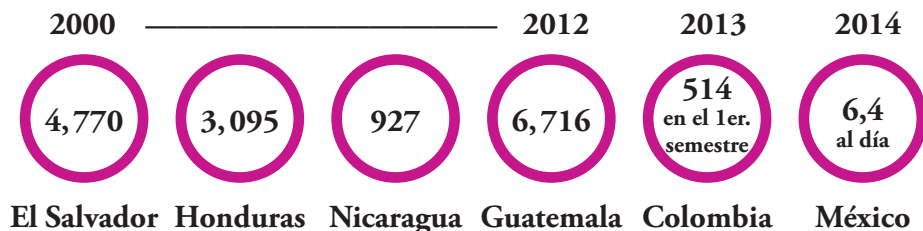
Lograr un cambio duradero requiere de un plan estratégico internacional de múltiples facetas que fomente el cambio a nivel individual y colectivo, en las instituciones formales e informales, que busque cambios en las actitudes y en las creencias, tanto en mujeres como en hombres de todas las edades.

Plan de Acción Internacional, Oxfam Solidaritat.

La región latinoamericana tiene cinco de los 12 países con la tasa más alta de feminicidio, mientras que en la Unión Europea el 28% de las mujeres han sufrido violencia física y/o sexual por parte de sus parejas desde los 15 años de edad. A pesar de la gravedad del problema, las políticas públicas no abordan la violencia contra las mujeres como un problema prioritario.

¹ El feminicidio también se define como “el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Es un crimen de Estado que implica una mezcla de factores culturales, económicos y políticos.” Rita Laura Segato/ Sentencia de 16 de noviembre de 2009 “Campo Algodonero”.

Feminicidios



En España se registraron 59 asesinatos de mujeres por razones de género durante el primer semestre de 2014. En Italia 100 mujeres fueron asesinadas tan sólo en octubre de 2012. En Francia, 122 mujeres fueron víctimas de sus parejas o exparejas en 2011.

En la mayoría de los casos, estas cifras pueden ser más altas debido a la inexistencia de bancos de datos comparables que cuenten con información estadística oficial, completa y accesible sobre los feminicidios en ambas regiones.

Fuentes: Diakonia-Flasco Guatemala; Centro de Derechos de Mujeres CDM-Honduras; Bibiana Peñaranda Sepúlveda; Taller Abierto; COPAF-Guatemala; European Union Agency for Fundamental Rights; feminicidios.net; Fundación Henrich Böll.

Instrumentos internacionales: un deber de los Estados

“Una justicia que llega tarde, no es justicia”

Cladem Paraguay

Existen instrumentos internacionales legales y políticos, impulsados por diversos actores como las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, que estipulan las violencias contra la mujer como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, entre ellos:

* El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en vigencia desde 2000 y ratificado por 105 de los 188 Estados parte de la Convención.

* La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, llamada “Convención Belem do Pará”, que entró en vigor en 1995 y fue ratificada por 32 de sus 34 Estados miembro.

* El Convenio de Estambul para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en vigor desde de agosto 2014, en proceso de ratificación por varios de los Estados miembros de la Unión Europea.

* La Resolución del Parlamento Europeo sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno (2007/2025(INI)), aprobada en octubre de 2007.

* La Resolución de urgencia sobre el feminicidio en la Unión Europea y América Latina, aprobada en marzo de 2014 por la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Eurolat). Los efectos políticos e implicaciones jurídicas de ambas resoluciones fortalecen el trabajo de incidencia y de exigencia frente a esta problemática.